República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA PAGO E INSTRUYE PROCESO DISCIPLINARIO QUE INDICA SEGÚN ORDINARIO Nº 59 DE 04 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

DECRETO EXENTO Nº 1798

PARRAL, 22 abril 2022

VISTOS:

1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2) Las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

7) Decreto Exento Siaper N°476 de fecha 14 de Abril de 2022, que nombra como Secretario Municipal subrogante, al señor Roberto Rosas Villarroel, funcionario grado 8º de E.M.S.

8) El ordinario Nº 59 de fecha 04 de abril de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9) La factura electrónica Nº 23 de fecha 31 de marzo de 2022, del proveedor Claudio Antonio Ortega Domínguez.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 31 de marzo del año 2022, el prestador de servicios, señor Claudio Antonio Ortega Domínguez, RUT 10.818.508-2, emite la Factura Electronica Nº 23 por un monto total de $4.500.000.- indicando en la descripción de la misma **"PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE (ENERO-FEBRERO-MARZO 2022)",** lo anterior con cargo a la Ilustre Municipalidad de Parral.

2.- Que, mediante Ordinario Nº 59 de fecha 04 de abril de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, su Directora expone la situación de don Claudio Ortega

Domínguez, quien se encuentra sin pago desde los meses de enero a marzo, por sus prestación de servicios de Transporte. Señalando que en la actualidad el referido móvil estaría siendo utilizado por el Departamento de Salud Municipal, sin perjuicio que los ultimos tres meses del año 2021, era financiado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que en atención a lo anterior, el Jefe de personal del Departamento de Salud Municipal de Parral, suscribe que: *"Actualmente, existe un programa de Salud, El cual ofrece servicios de atención médica en los domicilios de los pacientes beneficiarios. El equipo se compone por un médico y un técnico nivel superior en enfermería, los cuales desempeñan funciones en dicho programa de forma exclusiva, de lunes a viernes, días hábiles.-*

Que para el normal desarrollo de este programa, hemos recibido de forma satisfactoria, los servicios de transporte proporcionados por don Claudio Antonio Ortega Domínguez, RUT 10.818.508-2, conforme al siguiente detalle:

- *Mes de Enero: días 10-11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28-31.*
- *Mes de Febrero: días 01-02-03-04-07-08-09-10-22-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28.*
- *Mes de marzo: días 01-02-03-04-07-08-09-10-16-17-18-21-22-23-28-29-30-31.*

Lo anterior se certifica mediante registro en bitácora de móvil placa patente GDPS-46."

4.- Que con fecha 21 de abril del año 2022, la jefa de acompañamiento social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, certifica la recepción de los servicios prestados por don Claudio Ortega Domínguez, correspondiente a "SERVICIO DE TRANSPORTE DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS A CARGO DEL PROGRAMA MÉDICO A TU DOMICILIO". Señalando que, para el normal funcionamiento de este programa, se han recibido los servicios en forma satisfactoria del Señor Ortega, por los meses de enero, febrero y marzo. Lo anterior conforme a registros de bitácora del móvil, placa patente G.D.P.S. – 46 y Factura Exenta Electrónica Nº23 de fecha 31 de marzo de 2022, emitida por el prestador de servicios en comento.

Extendiendo la referida certificación, para ser presentada en el departamento de Administración y finanzas de esta entidad edilicia, solicitando el pago de la factura por un monto total de $4.500.000.- Gasto que debe ser imputado al Ítem Presupuestario 215-22-08-007 (4.12.1) "Pasajes, fletes y bodegaje".

5.- Que habiendo consultado a las unidades de adquisiciones y de finanzas del Departamento de Salud Comunal y de la Municipalidad de Parral, respectivamente, sobre la existencia de algún contrato u acto administrativo que dé cuenta de la relación contractual entre don Claudio Antonio Ortega Domínguez, RUT 10.818.508-2 Y la Municipalidad de Parral, el cual genere la obligación de pago de los servicios prestados y

que se cobra en la factura indicada; las respectivas unidades informan que no existe contrato alguno.

6.- Que sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes Nº16.540 del 2005, 9.405 del año 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

7.- Que, en consecuencia, se debe considerar procedente cursar el pago de la factura relacionada en este decreto por cuanto no existe razón para mantener la deuda insoluta.

8.- Que, lo anterior, no obstante, a las acciones que deban iniciarse para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar la correcta ejecución de esta contratación Y de forma oportuna la postergación y/o suspensión de los servicios ya programados; todo lo que no obstante, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiera imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneo o posteriores relacionados con estos sucesos.

DECRETO

I. **PÁGUESE** el monto de **$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos), exentos de impuestos, al prestador de servicios, señor Claudio Antonio Ortega Domínguez, RUT 10.818.508-2. Conforme a la factura exenta electrónica Nº23 de fecha 31 de marzo de 2022.

II. **ESTABLÉZCASE,** que la forma de pago es mediante un cheuqe por un monto total de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesoso) pagadero a la orden de don Claudio Antonio Ortega Domínguez, RUT 10.818.508-2.

III. **IMPÚTESE,** los gastos que representa el presente decreto con cargo al ítem Presupuestario 215-22-08-007 (4.12.1) “Pasajes, fletes y bodegaje”.

IV. **INSTRÚYASE,** investigación sumaria a fin de dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que debieron efectuar la correcta ejecución de esta contratación y de informar oportunamente la postergación y/o suspensión de los servicios prestados por don Claudio Ortega Domínguez; Todo no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que le

pudieren imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

V. **DESÍGNESE,** como investigador a don Nicolás Valdés Castro, cédula de Identidad N°17.332.661-0, profesional grado 11° EMS.

I. **NOTIFÍQUESE,** al investigador designado personalmente por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informa la fecha en que la notificación personal fue efectuada, todo al correo electrónico *juridico@parral.cl*.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ROBERTO ROSAS VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MMHT/PHM/nvc

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
   b. Investigador Nicolás Valdés Castro.

2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral.(juridico@parral.cl)
   b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
   c. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (paulina.manriquez@parral.cl).
   d. Dirección de Desarrollo Comunitario. (maria.jorquera@parral.cl)